

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de *D. José Cotrina*, plaza de la Constitución núm. 3, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del *Señor de Cotrina*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

SABADO 2 DE NOVIEMBRE DE 1844.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

## ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO POLITICO.

Núm. 600.

En el Boletín oficial de esta Provincia del Sábado 27 de Julio último, y bajo la circular número 405, hice insertar la Real orden de 12 del mismo, por la que S. M. tuvo á bien mandar que los Gobiernos Políticos se suscribiesen al Boletín oficial de Minas, recomendando á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos constitucionales lo hiciesen por su parte mediante la suma importancia de esta publicación para el mejor servicio de la industria minera, y á que todas las disposiciones del Gobierno y de la Direccion general del ramo que en este periódico se insertasen, serian obligatorias á aquellos á quienes correspondiese su cumplimiento como si directamente les fuesen comunicadas. Ha transcurrido todo el espacio de tiempo que se deja conocer, sin que los Ayuntamientos de esta provincia hayan manifestado sus deseos sobre este particular; y en consecuencia he dispuesto hacerles el presente recuerdo, esperando procurarán suscribirse al referido periódico, dando así una prueba indubitable del celo que les distingue en todo lo que tie-

ne relacion á la mejora del servicio público. Zamora 28 de Octubre de 1844.—D. O. D. I. G. P. I.—*José María Radio*, Secretario.

Núm. 601.

Idem.

Habiendo desertado del presidio del Canal de Castilla el confinado Marcelino Javier Morgado, cuyas señas se espresan á continuacion, prevengo á las Justicias y encargados del ramo de Proteccion y seguridad pública de esta provincia, procedan á su busca y captura, remitiéndolo caso de ser habido, con la seguridad correspondiente á disposicion del Sr. Gefe político de la provincia de Palencia por quien es reclamado. Zamora 31 de Octubre de 1844.—D. O. D. I. G. P. I.—*José María Radio*, Secretario.

Señas.

Estatura 5 pies y 10 pulgadas, edad 30 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara abultada y color moreno.

Núm. 602.

Idem.

Habiendo sido escalada la casa de José Bueno, vecino de Pedrosilla de Alba, el dia 22 del actual, por tres hombres desconocidos, cuyas señas se espresan á continuacion, así como los efectos robados,



encargo á los Alcaldes constitucionales y dependientes de Proteccion y seguridad pública de esta Provincia, procedan á su busca y captura, remitiéndolos, caso de ser habidos, á disposicion del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Alba de Tormes. Zamora 30 de Octubre de 1844.—D. O. D. I. G. P. I.—*José María Radio*, Secretario.

*En dinero.*

Monedas de oro de 21 y  $\frac{1}{2}$  seis, de 40 rs. 1, napoleones seis, pesetas tres, en cuartos diez rs.

*Alhajas y demas efectos.*

Una cruz de oro con granos de aljofar, tres rollos de lienzo, nueve sábanas de lienzo, una capa de paño torrejoncillo, tres pernils de tocino, dos botones de oro, veinte y seis de plata ochabados, ocho camisas de desilados, un pañuelo de seda grande, otro frances, un fardel con ovillos de hilo, dos ó tres pares de medias negras, dos costales y una escopeta de piston.

*Señas de los ladrones*

Uno de corta estatura, tiznada la cara, con capote azul y una arma de fuego, otro de la misma talla, cara tiznada, con franjones de vaqueta; y otro mas alto con pantalon, cara tiznada y que llevaba un palo por arma.

Núm. 604. GOBIERNO MILITAR.

El Excmo. Sr. Capitan general de la Provincia en oficio de 29 del que rige me dice lo siguiente:

Al Sr. Gobernador interino de esta Plaza digo hoy lo que sigue:—Como natural consecuencia de la Real orden de 9 del actual, y situaciones en que han sido clasificados los Gefes y Oficiales del arma de Infantería procedentes del Depósito de reemplazo de esta Capitanía general, podrá V. S. hacer saber á los residentes en esa Capital y á los demás que se encuentran en puntos de la Provincia, por medio del Boletín oficial de la misma, que con el objeto de que no sufran retraso en la percepcion de sus haberes, podrán dirigir sus justificaciones de existencia y entenderse sobre el mismo particular con el Coronel primer Comandante D. José Viniestra, habilitado de dicha clase por lo que respecta al próximo mes de Noviembre, pues sin demora fijaré el plazo en que deben nombrar el que les convenga. Lo que traslado á V. S. para los propios fines que se indican en el oficio inserto.

Y yo lo hago á V. S. para que se sirva ordenar se inserte en el Boletín oficial de la Provincia para la mayor publicidad de los que se encuentren en tal situacion en ella. Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 31 de Octubre de 1844.—El Brigadier Gobernador: *Santiago Domínguez*.—Sr. Gefe político de la Provincia.

EDICTOS.

**DON CLEMENTE DE LOS RÍOS, JUEZ DE**

1.<sup>a</sup> instancia en esta villa y partido de Benavente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benito

Clemente, soltero, natural de la villa de Fuentes de Ropel, prófugo, para que dentro del término de nueve dias siguientes, se presente en esta Cárcel nacional, y á usar en este Tribunal de los medios de defensa que convenirle puedan en la causa de oficio que contra él mismo se sustancia por robo que hizo de una chaqueta, propiedad de Benito Martínez, en las obras de la carretera de Madrid á la Coruña, pues se le oirá y administrará justicia; apercibido que no lo haciendo y en su ausencia y rebeldía se acordarán en la causa las providencias que legales sean, y pararán entero perjuicio. Y por si pudiere ser habido, ruego á los Sres. Jueces de los pueblos de esta provincia le hagan arrestar y conducir á mi disposicion, teniendo presentes las señas que á continuacion se estampan. Benavente 22 de Octubre de 1844.—*Clemente de los Ríos*.—Por su mandado, *Angel Alvarez Quijano*.

*Señas del prófugo Benito Clemente.*

Edad 31 años, estatura 5 pies, pelo y ojos negros, nariz bastante chata, barba muy poblada, cara bastante fea, color moreno.

**DON SANTIAGO DOMINGUEZ, BRIGADIER**  
de los Ejércitos Nacionales, Gobernador militar y Comandante general de esta ciudad de Zamora y su Provincia.

Por el presente edicto, y de orden de esta Comandancia á consecuencia de la comunicada á la misma por el Excmo Sr. Capitan general de Castilla la Vieja (Valladolid) se cita, llama y emplaza al Sr. Brigadier de Caballería D. José Lemery, fugado de la Plaza de dicha Ciudad en la noche del 16 del corriente, para que se presente á disposicion del Juzgado de la Auditoria de guerra de dicha Capitanía general, dentro del término de treinta dias á contar desde el veinte y dos del que rige, bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo realizado, se le tendrá por contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zamora á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—*Santiago Domínguez*.—Por mandado de su Sria., *Pascual Rodriguez Montesinos*.

*El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Andalucía &c.*

Teniendo presente que en fin de Enero próximo venidero, ha de terminar la actual contrata del servicio de la Hospitalidad Militar de la plaza de Cádiz; y debiendo por consiguiente sacarse á nueva subasta pública por término de dos años, á contarse desde la fecha en que recaiga la Real aprobacion, he señalado para celebrarla en los estrados de esta Intendencia; sita en el patio de las Banderas de estos Reales Alcázares, el dia 16 de Noviembre inmediato á las 12 de su mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifies-



to desde luego en la Secretaría de esta misma Intendencia.

Lo anuncio al público para que las personas que gusten interesarse en el espresado asiento, puedan dirigirse con sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados que la representen, ó por conducto de los respectivos Comisarios de Guerra, á quienes deberán presentarlas en su caso, con la anticipacion oportuna al dia del remate. Sevilla 15 de Octubre de 1844.—Antonio Carbó—Manuel de Laseras, Secretario.

**EL LIC. D. VICENTE SEBASTIAN GARCIA**, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido, de que el Escribano refrendante por S. M. del número de la misma da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes

que constituyen la capellanía colativa, que fundó Cristobal Bugio Bustillo, vecino que fue de esta propia ciudad en la Iglesia parroquial de Sante Tomás Cantuariense de ella para que si vieren convenirles comparezcan dentro de treinta dias primeros siguientes, á hacerle valer en este Tribunal por la Escribanía del refrendante en la demanda que ha entablado en el mismo el Lic. D. Ramon Tavarés, Juez de primera instancia de la villa de Ledesma, sobre que se declere corresponderle en concepto de libres los espresados bienes, y que se le adjudiquen poniéndole en posesion de ellos como; pariente mas inmediato del fundador que dice ser que si lo hicieren les oiré y administrare justicia en lo que la tengan; y de lo contrario el citado término pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Toro y Octubre 29 de 1844.—Vicente Sebastian Garcia.—Por su mandado, Isidoro Rodriguez Lorenzo.

Núm. 603.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA. SECCION DE FOMENTO.**

**CARRETERA NACIONAL DE VIGO.**

Trozo desde Zamora hasta la Portilla de la Canda que comprende 26 y tres cuartos leguas de 20.000 pies, á cargo del Ingeniero D. José María Perez.

Relacion de las obras de nueva construccion que se han ejeutado en esta Carretera en el mes de Setiembre de 1844.

Designacion de las leguas.	Nombres de los sitios en que se han ejecutado las obras.	Estension de carretera construida.		Puentes.	Varcas.	Alcantarillas.	Muros.	Pretiles.	Leguas.	Edificios.
		Esplanada.	Afirmada.							
		Varas.	Varas.	Núm.	Núm.	Núm.	Pies cúbicos.	Pies cúbicos.	Nº	Nº
Trozo 1º	Término de Zamora.	39	157	39	39	39	39	39	39	39
Idem 2º	Idem de Muelas.	240	240	39	39	39	39	39	39	39
Idem 3º	Puente de Ricobayo.	39	39	39	39	39	39	39	39	39
<b>TOTALES...</b>		<b>240</b>	<b>397</b>	<b>39</b>	<b>39</b>	<b>39</b>	<b>39</b>	<b>39</b>	<b>39</b>	<b>39</b>

**OBSERVACIONES.**

En el puente de Ricobayo se han sent do en obra 3288 pies cúbicos de dóvelas, 948 id. de sillería y 4502 de mampostería, se ha clavado el penultimo de los arcos superiores.

Zamora 30 de Setiembre de 1844.—P. A. D. P. El Vice-Presidente, José Valladares.—P. A. D. L. D., Nicolás Moral, Secretario.



Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido, y de Ventas de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Los Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos que se dirán, se servirán hacer saber á los sujetos que se expresarán, se presenten en el preciso término de ocho dias á verificar el pago de las fincas que han rematado y les han sido adjudicadas por la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en la inteligencia que de no hacerlo así libraré despachos de ejecución contra sus bienes.

Clero secular. Partido de la Puebla. Rs. vn.

- D. Fernando Gelado, vecino de Sandin por una heredad que en id. fue de la cofradía de la Cruz rematada en 505
- D. Apolinario Gomez, vecino de Valdespino por una heredad en término de Garrapatas de la cofradía de Vera-Cruz rematada en 695
- D. Francisco Sanchez, vecino de esta ciudad por otra que en id. fue de la de S. Roque rematada en 360
- D. Victoriano Gallego, vecino de Codesal por otra que en id. fue de la del Rosario 1680
- D. Manuel Vallésteros, vecino de Mombuey por otra que id. fue de la de las ánimas rematada en 535
- D. Pedro Santiago, vecino de Villardeciobos por otra que en id. fue de la fábrica de su iglesia 1200
- D. Pedro Alonso, vecino de Péque por los quñones 1º y 2º que fueron de la cofradía de ánimas del mismo rematados en 7215
- D. Antonio de Prada Luna, vecino de la Puebla de Sanabria por un erreñal y un prado en Anta de Tera rematados en 500
- D. Victoriano Romero, vecino de Codesal por el primer quñon que en id. fué del Real Patronato de legos rematado en 3105
- D. José Alonso de Prada, vecino y párroco de Barrio de Lomba, por tres quñones que en término de Riego de Lomba fueron del Cristo de la Piedad y curato del mismo rematados en 4950
- D. Manuel Prada, párroco de Rosinos por dos heredades que en los términos de Rosinos y Santiago de la Requejada fueron de la fábrica de la iglesia de dicho Santiago rematadas en 4635
- D. Lorenzode Prada, párroco de Donei de la Requejada por dos heredades que en dicho Donei fueron de nuestra Sra. de las Angustias y fábrica de su iglesia rematadas en 3715
- D. Tomás Lobato, vecino y párroco de Villar de los Pisonos por dos quñones que en término de dicho Villar fueron de la fábrica de su iglesia rematados en 1920
- D. Matías Sotillo vecino de S. Pil por el primer quñon que en término de Robleda fué de la fábrica de su iglesia rematado en 3070

- D. Raimundo Alonso, vecino de Quintana por una heredad que fue de la fábrica de su iglesia rematada en 4300
- D. Francisco Gonzalez, vecino de Valdespino por una heredad de la fábrica de su iglesia rematada en 10320
- D. Manuel Monterrubio, vecino de Rosinos de la Requejada por una heredad [que en Triufé fue de la cofradía de S. Amaro rematada en 4303
- D. Agustín Orduña, vecino de la puebla de Sanabria por los quñones 1º, 2º, 3º y 4º que en Vigo fueron de la fábrica de su iglesia rematados en 5292
- D. Pedro Maestre, vecino de Cerbantes por una heredad que en Robleda fue de su curato rematada en 11000
- D. Apolinario Gomez, vecino de Valdespino por el 3º quñon que fue de su curato rematado en 7800
- D. Tomás Valderrábano, vecino de Otero por el 1º quñon que en Remesal fue de su iglesia rematado en 2900
- D. Esteban Gonzalez, vecino de Galende por el 1º quñon que fue de su curato rematado en 9224
- D. Apolinario Gomez, vecino de Valdespino por los quñones 1º y 2º que fueron de su curato rematados en 15950

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Teniendo los compradores de Bienes nacionales la facultad de cubrir por sí las obligaciones que deben presentar en las oficinas del ramo al egecutar el pago, ó designar persona que lo haga en su nombre; el que suscribe se obliga, no solo á practicar este servicio si no á dar los diferentes pasos que son indispensables hasta conseguir la competente Carta de pago, por una retribucion bastante inferior comparada con la que se ha satisfecho hasta el dia. Los Sres. que gusten conferirle dicho encargo, se servirán acudir al local donde tiene establecida su Agencia.—José Carlos Escobar.

En el dia 22 del mes próximo pasado desapareció de los prados de Moreruela un caballo de estas señas; alzada cinco cuartas y media, edad 3 años, pelo castaño, calzado de los pies: la persona que supiere de su paradero dará razon al Ayuntamiento de Moreruela quien está encargado de recogerlo para entregárselo á su dueño.